

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 049 /2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑO A INSTALACION PORTUARIA. RAD 15012024001- MN UBC TORONTO

PARTES: CAPITÁN, ARMADOR, PROPIETARIO, AGENCIA MARITIMA DE LA MN UBC TORONTO Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA REQUERIR AL SEÑOR CARLOS EDUARDO MALDONADO ESCOBAR, PARA QUE, EN UN TERMINO NO MAYOR A 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE SIRVA PRESENTAR AL DESPACHO EL DICTAMEN PERICIAL EN CUMPLIMIENTO DEL NOOMBRAMIENTO RECIBIDO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 18:00 HORAS.


AS17 MIRENSILIO ALCALA GRAU
Secretaria sustancadora Sección Jurídica

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D.T y C., 24 de agosto de 2026

Referencia: 15012024001

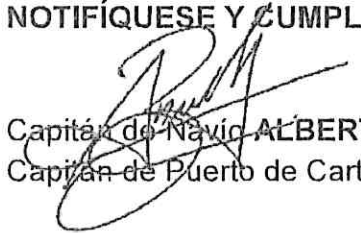
Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con el propósito de *impulsar* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a señalar que:

En audiencia llevada a cabo el 09 de enero de 2024 el señor Capitán de Puerto de Cartagena ordenó designar como perito marítimo en navegación clase A al señor Carlos Eduardo Maldonado Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.289.739, con el propósito de rendir dictamen pericial respecto a las circunstancias en que se presentó el siniestro marítimo objeto de investigación. En la misma diligencia se tomó el juramento del perito y, de manera posterior, se posesionó.

Con ocasión a ello, se estima necesario requerir al señor Carlos Eduardo Maldonado Escobar, para que, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva presentar al despacho el dictamen pericial en cumplimiento del nombramiento recibido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


Capitán de Navío ALBERTO LUIS BULVAS SUSA
Capitán de Puerto de Cartagena.